



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 926 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 SEP. 2022

VISTOS:

El Informe N°171-2022-GRA-DRSA-DEPGS/DPCE, de fecha 20 de setiembre del 2022, El Informe N°020-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DIRESA-A-DEPGS-DPCED/CAOVA, de fecha 19 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, publicada el 30 de octubre de 2007, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud, y en concordancia con el proceso de descentralización, entendiéndose por cogestión en salud, a las acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la salud de la población en un territorio definido, y que impliquen tanto su participación en los servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto de las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al cuidado de ésta y de los recursos; y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana de las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, publicado el 01 de agosto de 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, estableciéndose en el literal d) del artículo 13 que, es función del Gobierno Regional, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance regional a su nivel de competencia sin contravenir con el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley N° 29124 y su Reglamento;

Que, con Informe N°020-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DIRESA-A-DEPGS-DPCED/CAOVA, de fecha 19 de setiembre del 2022, emitido por el Responsable de Movilización, dirigido a la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, a través del cual hacen llegar el "PLAN DE ALERTA POR ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022", para revisión, evaluación y aprobación respectiva y se emita acto resolutivo;

Que, con Informe N°171-2022-GRA-DRSA-DEPGS/DPCED, de fecha 20 de setiembre del 2022, emitido por la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, dirigido al Director Regional de Salud Amazonas, a través del cual da a conocer teniendo en cuenta que el día domingo 02 de octubre del año en curso son elecciones regionales y municipales, ocasionando la movilización de la población a nivel de la región, la dirección ha elaborado el "PLAN DE ALERTA POR ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022", solicitando





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 926 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 Sep. 2022

se aprueba el mismo a través de acto resolutivo, a fin de prever e implementar las acciones de prevención y reducción de riesgo;

Que, el artículo 140 del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que todo Establecimiento de Salud y Servicio Médico de Apoyo, debe contar con las medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios paciente, visitantes y personal; asimismo, desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y por la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

Que, el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta Medidas Destinadas a Garantizar el Servicio Público de Salud en los Casos en que Exista un Riesgo Elevado o Daño a la Salud y la Vida de las Poblaciones, el cual tiene como objetivo dictar medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito Nacional, Regional o Local. Así mismo tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, por Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 043-2004 OCG/MINSA -V.01 "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Situaciones de Emergencias y Desastres que comprometan la Vida y la Salud de las personas, el Ambiente y la Operatividad e Integridad de los Establecimientos de Salud, el cual tiene como finalidad, el mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencia y desastres que comprometen la vida de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de salud. Así mismo como objetivo de normar los procedimientos para la elaboración de planes de respuesta en los establecimientos de salud frente a situaciones de emergencias y desastres que para su atención y control requieran de la movilización de recursos adicionales a los normalmente disponibles para la atención de la emergencia;

Que, estando próximo a llevarse a cabo las elecciones regionales y municipales, es que se debe aprobar el **"PLAN DE ALERTA POR ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022"**, con la finalidad de poner en alerta a todos los establecimientos en la Región, lo cual implica que los hospitales y centros de salud; así como sus equipos médicos de guardia, deberán permanecer atentos a cualquier accidente que pueda ser ocasionado por el desplazamiento de la población;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de la Salud y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 926 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 SEP. 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE ALERTA POR ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022", el mismo que a folios siete (07) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dr. CONRADO MONTTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033

GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS



Distribución

- G.R.A.- G.R.D.S.
- OAJ/DIRESA
- OEA/DIRESA
- OIT/DIRESA
- OCV/DIRESA
- DPCE/DIRESA
- DEPGS/DIRESA
- DLR/DIRESA
- OCEPCE/DIRESA
- DMID/DIRESA
- DSA/DIRESA
- A.ALMACEN/DIRESA
- RED DE SALUD CHACHAPOYAS
- RED DE SALUD UTCUBAMBA
- RED DE SALUD BAGUA
- RED DE SALUD CONDORCANQUI
- SAMU
- Archivo

- CMP/D.E.DIRESA
- JASV/D.OAJ.DIRESA